



RESOLUCION N° 49



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 49.808/86

BUENOS AIRES, 22 ENE 1987

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA solicita la incorporación del Bachillerato (Decreto N° 6.680/85) para alumnos de la ESCUELA NACIONAL DE MUSICA (Resolución Ministerial N° 184/82), dependiente de ese organismo, sita en la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, y

CONSIDERANDO:

Que es exigencia del Magisterio de Música, así como del de Danzas (Decreto N° 35/84, Resolución Ministerial N° 197/75 y Resolución Ministerial N° 391/77) creados por Resolución Ministerial N° 184/82 en la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, y dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, tener el Bachillerato aprobado para obtener el título de Maestro Nacional de la especialidad respectiva.

Que en el año 1984, por Resolución Ministerial N° 523/84 se creó el Bachillerato en la ESCUELA NACIONAL DE DANZAS de ROSARIO en el cual fueron inscriptos-dada la proximidad de ambas escuelas-los alumnos de la ESCUELA NACIONAL DE MUSICA que así lo desearen.

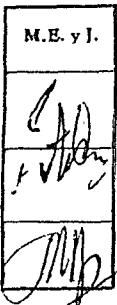
Que a la fecha la gran demanda de vacantes hace imposible albergarlos en el mismo edificio.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la ESCUELA NACIONAL DE MUSICA a la





Ministerio de Educación y Justicia

Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, la carrera de Bachillerato, cuyo certificado es condición de egreso para la obtención del título de Maestro Nacional de Música.

ARTICULO 2º.- Los estudios de Bachillerato que se incorporan correspondrán al Decreto N° 6.680/56.

ARTICULO 3º.- Otorgar el respectivo Certificado de Bachiller conforme al mencionado decreto.

ARTICULO 4º.- Dichos estudios se encuadrarán en el Régimen de Evaluación, Clasificación y Promoción vigente y en el Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y sus normas complementarias.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendida con las previsiones presupuestarias correspondientes al ejercicio 1987.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA.

RESOLUCION N° 49


DR. JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

M.E.yJ.

sr

AM

X